

cios de la presente Resolución los autores y cómplices del asesinato del Presidente Cáceres, así como toda persona contra quien existan cargos por delitos comunes.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 21 días de Octubre de 1912, año 69 de la Independencia y 50 de la Restauración.

E. VICTORIA.

Núm. 5167.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Rafael Estrella a establecer una línea telefónica privada.—G. O. Núm. 2344 del 30 de Octubre 1912.

ELADIO VICTORIA,
Presidente de la República.

Vista la instancia dirigida por el señor Rafael Estrella, de Santiago, para que se le autorice á tirar una línea telefónica entre su casa de familia de aquella ciudad y el Alambique de su propiedad radicado en el lugar denominado “La Cruz de Isargüey”, á una distancia de seis kilómetros de la ciudad de Santiago;

Visto el Art. 3º de la Ley de Telégrafos,

RESUELVE:

Unico: Autorizar al señor Rafael Estrella á establecer una línea entre su casa de familia de Santiago y el Alambique de su propiedad radicado en el lugar denominado “La Cruz de Isargüey”, debiendo ceñirse en un todo á las prescripciones del Reglamento de Teléfonos del 23 de Febrero de 1912.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 25 días del mes de Octubre de 1912, año 69 de la Independencia y 50 de la Restauración.

E. VICTORIA,

Refrendada: El Secretario de E. de Fomento y Comunicaciones: Ml. de J. Troncoso de la Concha.
